

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

MATERIA.: MODIFICA RESOLUCIÓN EX.SII N° 80, DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SOBRE PRESENTACIÓN DE FORMULARIO 2667 DE SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS.

SANTIAGO, 20 de julio de 2016

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 72 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; en el artículo 1° del D.F.L N° 7, del Ministerio de Hacienda, de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos y en el Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L N° 830 de 1974; las instrucciones contenidas en la Resolución Ex. SII N° 80, de 05 de septiembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Ex. SII N° 80, de 05 de septiembre de 2013, se instruyó sobre la presentación de Formulario 2667 de solicitud de condonación de intereses y multas;

2° Que, los contribuyentes deberán presentar la solicitud de condonación, fundadamente, sólo en los casos en que se pretenda una condonación de un porcentaje superior al fijado en el Capítulo III de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016;

3° Que, este Servicio, a fin de dar mejor cumplimiento al deber de transparencia con que debe estar investida la función pública y facilitar la comprensión de los efectos que genera el ejercicio de la facultad de condonación, y, con ello, asimismo, cautelar de mejor manera los derechos de los contribuyentes que puedan verse afectados con la publicación de dichos datos; ha estimado conveniente modificar la citada Resolución Ex. N° 80, de 2013, disponiendo la publicación de la información en los términos dispuestos en el Capítulo VIII, Política de Transparencia de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016, antes mencionada.

RESUELVO:

1° Modifícase, la Resolución Ex. SII N° 80, de 5 de septiembre de 2013, en los siguientes términos:

a) Reemplázase, su Resolutivo 4° por el siguiente:

“4°. Resuelta la solicitud presentada, en cumplimiento del principio de transparencia, y conforme al tenor de lo dispuesto en los artículos 5°, 7° y demás normas pertinentes de la Ley N° 20.285, se publicará, mensualmente, en el sitio web del Servicio en Internet, una nómina ordenada por unidad emisora y número de los actos administrativos por los cuales se otorgaron condonaciones reguladas mediante la Circular N° 50, de 2016.

Dicha publicación se efectuará en los términos dispuestos por este Servicio mediante las instrucciones de la Circular antes mencionada.

b) Elimínase su Resolutivo 5°.

2° La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

**(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Distribución:

- Boletín.
- Internet.
- Diario Oficial en extracto.